

Informe Individual de Auditoría

Instituto de la Juventud del Estado de Baja California

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 20 de febrero 2025.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
07 MAR 2025
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	2
	c) Presupuesto Devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	3
	I.7 Programático presupuestal	3
	a) Cumplimiento de entrega de avances de gestión financiera y cuenta pública	3
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	3
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de Perspectiva de Género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	4
	c) Indicadores y resultados de Perspectiva de Género	6
	I.9 Auditoría de desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	7
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	9
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/404/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de la Juventud del Estado Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Claudia Lizárraga Navarro, Jefa del Departamento de Auditoría Sector Educativo; C.P. Víctor Ariel Martínez Ramírez, Auditor Coordinador; C.P. Claudia Isela Lima Ramírez, Auditor Supervisor; L.C. Vanessa Sepúlveda Lee, Auditor Encargado; C.P. Claudia Patricia González Jaques, Auditor Encargado; C. Ingrid Elena Angulo Navarro, Auditor; C. Zitlali Yectli Cital y LE. Alejandra Enríquez González, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente, y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 11 de julio de 2011, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 76 crea al Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, como un Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, tiene como objetivo general, asesorar y auxiliar al Ejecutivo Estatal en la fijación, instrumentación, ejecución y evaluación de la Política Estatal de Atención a la Juventud de la Entidad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 4'141,561	64%	Circulante	\$ 2'755,714	43%
No circulante	\$ 2'303,295	36%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 3'689,142	57%
Total Activo	\$ 6'444,856	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 6,444,856	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 108'120,840
Egreso	\$ 107'034,437
Ahorro	\$ 1'086,403

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 108,120,840	\$ 107'034,437	\$ 6'444,856	\$ 2'755,714	\$ 3'689,142
Muestra auditada	\$ 107'366,020	\$ 51'832,692	\$ 3'593,792	\$ 2'359,411	\$ 1'491,820
% de muestra auditada	99 %	48 %	56 %	86 %	40 %

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 35 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares mismo que incluye una observación, Número de Resultado 52, procedimiento E-23-194-DASE-P-47, del presente informe individual.

1.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (INJUVEN) presenta un total de 4 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

En relación a lo previamente citado a efecto de atender el bienestar de las y los jóvenes, a través de políticas que fomenten su movilidad, seguridad, empoderamiento y participación en la vida pública, se establece la Línea Política 1.4.1 "Las y los jóvenes se vinculan exitosamente con el mundo laboral", a través de los Resultados a Lograr (RAL) 1.4.1.1 "Se vincula a las y los jóvenes estudiantes que se encuentran en etapa terminal de sus estudios universitarios, para impulsar su incorporación al sector productivo", 1.4.2 "Facilidades para el acceso a la educación de las y los jóvenes", 1.4.2.1 "Más de 30 mil alumnos en riesgo de deserción escolar en secundaria, nivel media superior y superior, son apoyados a través de estímulos económicos que permiten su permanencia". 1.4.3 "Ningún joven se queda atrás, ninguno se queda fuera". 1.4.3.1 "Se beneficia con estímulos económicos a las y los jóvenes que acuden al INJUVE, mediante patrocínios de empresas constituidas como socialmente responsables", por último la Línea Política 10.7.2 "Acción participativa y colaborativa de la sociedad", 10.7.2.1 "Sociedad organizada y ciudadanía en general participan activamente en el proceso de planeación del desarrollo, seguimiento y evaluación de los resultados del Gobierno Estatal, convirtiéndose en agente impulsor proactivo de las decisiones públicas, profundizando así en una democracia participativa", previstas en la Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por lo que la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las siguientes metas:

NOMBRE:	007 Gestión y Transformación de la Política Institucional
Propósito:	En Baja California el empoderamiento de las juventudes se realiza a través de estrategias que fortalecen su capacidad de agencia en el ámbito privado para su bienestar personal y en lo público para participar en la transformación de la comunidad.
Metas:	<p>Reconocer la trayectoria de las juventudes, por sus labores positivas en su comunidad. (No. Acciones con perspectiva 2)</p> <p>Representar a las juventudes con agentes externos e internos dentro y fuera del país, estableciendo vínculos entre los diferentes sectores y las juventudes. (No. Acciones con perspectiva 2)</p> <p>Impulsar la participación social de las y los jóvenes del estado, a través de acciones que fortalezcan su bienestar. (No. Acciones con perspectiva 2)</p> <p>Facilitar en coordinación con el sector privado donativos económicos a las juventudes del estado, para coadyuvar a la realización de sus proyectos académicos y de responsabilidad social. (No. Acciones con perspectiva 2)</p> <p>Promover y coordinar las actividades institucionales en la zona costa, a favor de las juventudes del estado.</p>

- Indicador:** No contempla indicador
Unidad Ejecutora: 100 Dirección General.
- NOMBRE:** 215 Jóvenes Becados
Propósito: Los Jóvenes estudiantes de Baja California apoyados por el Instituto, continúan su trayecto escolar.
Metas: Otorgar estímulos económicos a las y los jóvenes del estado que desean continuar con su formación académica en instituciones de educación, media superior y superior. (No. de Acciones con perspectiva 3)
 Brindar apoyos económicos a las y los jóvenes a través del programa subsidio joven para fomentar actividades académicas, deportivas, culturales, cívicas, de desarrollo integral y formativo. (No. de Acciones con perspectiva 3)
 Otorgar apoyos a las y los jóvenes estudiantes de Mexicali, para el transporte a sus centros educativos a través del programa "Transporte Joven". (No. de Acciones con perspectiva 3)
 Facilitar la movilidad segura de las y los jóvenes del Valle de Mexicali a sus centros educativos, a través del sistema integral del transporte escolar. (No. de Acciones con perspectiva 3)
 Llevar a cabo el traslado de las y los jóvenes de los Municipios de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito a sus centros educativos, por medio del sistema integral del transporte escolar. (No. de Acciones con perspectiva 3)
 Proporcionar transporte seguro a las y los jóvenes del Municipio de San Quintín a sus centros educativos, mediante el sistema integral del transporte escolar. (No. de Acciones con perspectiva 3)
- Indicador:** No contempla indicador
Unidad Ejecutora: 211 Departamento de Bienestar para las Juventudes.
- NOMBRE:** 216 Yo Emprendo
Propósito: La cultura emprendedora de las y los Jóvenes se fomenta mediante herramientas para apoyar el desarrollo de sus negocios.
Metas: Incentivar la cultura emprendedora en las y los jóvenes apoyando sus iniciativas y proyectos mediante capacitación, asesoría y acompañamiento. (No. Acciones con perspectiva 2)
 Propiciar la inserción laboral de las y los jóvenes mediante una promoción efectiva del empleo. (No. Acciones con perspectiva 2)
 Fortalecer la cultura del emprendimiento en la juventud a través de estímulos "Yo Emprendo". (No. de Acciones con perspectiva 3)
- Indicador:** No contempla indicador
Unidad Ejecutora: 201 Subdirección de Programas y Servicios a la Juventud-
- NOMBRE:** 217 Jóvenes con el Corazón
Propósito: En el Estado, se impulsa a las y los jóvenes del Estado para lograr su desarrollo integral pleno para mejorar el entorno personal y comunitario.
Metas: Brindar atención psicológica a las y los jóvenes del estado a través de la asesoría emocional y acompañamiento terapéutico especializado, por medio de diversos canales de atención.
 Promover un espacio de diálogo y libre expresión para las y los jóvenes a través de plataformas digitales. (No. Acciones con perspectiva 2)
 Fomentar el desarrollo integral de las juventudes del estado, mediante pláticas y talleres que funcionen como un espacio de reflexión. (No. Acciones con perspectiva 2)
 Propiciar la conformación de grupos juveniles en las comunidades para impactar positivamente en el desarrollo de las mismas. (No. Acciones con perspectiva 1)
 Porcentaje de mujeres jóvenes asistentes a los cursos de capacitación que mejoraron su desarrollo integral.
- Indicador:** No contempla indicador
Unidad Ejecutora: 221 Departamento de Atención Integral a la Juventud.

Es de mencionar que el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (INJUVE) formuló su Presupuesto de Egresos, en base a programas que señalan objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución en apego a los Criterios Generales de la Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo 2023, de acuerdo al numeral 3 inciso b) Alinearse a lo establecido en la Consideraciones generales para la incorporación de la Perspectiva de Género en los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado y el Instituto Estatal de la Mujer.

c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:

El Instituto de la Juventud del Estado de Baja California (INJUVE) durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual un indicador de gestión reflejado a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el cual se sustenta dentro del Programa 217 denominado Jóvenes con el Corazón impulsando la perspectiva de género del Instituto, vinculado con la meta: "Fomentar el desarrollo integral de las juventudes del estado, mediante pláticas y talleres que funcionen como un espacio de reflexión", Nombre del indicador: Porcentaje de mujeres jóvenes asistentes a los cursos de capacitación que mejoraron su desarrollo integral, a mayor valor del resultado del indicador, mayor el porcentaje de mujeres jóvenes capacitadas que mejoraron sus desarrollo integral, contribuyendo a mejorar sus habilidades capacidades en el ámbito público y privado; este indicador está diseñado para mejorar el desarrollo integral de las mujeres jóvenes mediante la impartición de pláticas orientadas a su bienestar y empoderamiento. Estas charlas abordan temas relevantes para sus condiciones de vida, brindando herramientas y conocimientos para su desarrollo personal y social. Este enfoque exclusivo hacia las mujeres busca promover su inclusión y fortalecer sus oportunidades, contribuyendo a cerrar las brechas de género y creando un espacio de aprendizaje seguro y constructivo.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 110 plazas de las cuales 79 son mujeres y 31 hombres, correspondientes al 72% y 28% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 18	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-25.1	
RECURRENTE	
	SÍ

El Instituto no emitió recibos con incorporación del Timbre Fiscal Digital por un importe de \$ 44'272,196 de acuerdo con lo señalado en los Artículos 99 Fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en correlación con el Artículo 29, Fracción IV, incisos b) y c) y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 19	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-25.2	
RECURRENTE	
	SÍ

La Entidad no efectuó retenciones de Impuestos Sobre la Renta al personal de base, confianza y contrato sobre los conceptos pagados de prima vacacional (lo correspondiente a compensación), gratificación de fin de año y compensación por el importe total de \$ 14'819,699.09 incumpliendo con lo establecido en los Artículos 94 y 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-31.1 b	
RECURRENTE	
	SÍ

El Instituto durante el ejercicio celebró dos contratos de servicio de transporte por importe de \$ 2'441,469 y contrato de ampliación por un importe de \$ 375,611 sin que acreditara el supuesto de excepción señalado en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 41	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-37	
RECURRENTE	
	NO

La Entidad realizó donativos económicos para proyectos académicos y de responsabilidad social a las juventudes del Estado de Baja California por medio de transferencias bancarias, debiendo ser con cheque nominativo que muestre la leyenda "NO NEGOCIABLE" incumpliendo con el Artículo 62 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar las gestiones correspondientes a efecto de actualizar los lineamientos relativos a la entrega de donativos económicos para los proyectos académicos donde establezca la forma de pago mediante transferencia electrónica con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones legales y normativas.

NÚM. DEL RESULTADO: 52	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-47	
RECURRENTE	NO

El Instituto presentó excedente del límite establecido con relación al presupuesto autorizado del ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$ 7'204,023 y consideró como base las modificaciones acumuladas al cierre del ejercicio fiscal 2022, incumpliendo con los Artículos 10, Fracción I, 13, Fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y con los Criterios Generales de Política Presupuestaria para el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo Numeral 3 inciso h).

RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar las gestiones y previsiones necesarias en los ejercicios subsecuentes a efecto de evitar incumplimientos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 70	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-194-DASE-F-71	
RECURRENTE	SI

El Instituto en su Cuenta Pública en el Rubro de "Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes", correspondiente a otras ayudas, con antigüedad mayor a un año por un importe de \$ 443,710.44, incumpliendo con los Artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda efectuar los registros contables necesarios con el propósito de presentar correctamente las cuentas por cobrar de acuerdo a las disposiciones aplicables.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 7 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 17 de febrero de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 18, 19, 28, 41, 52 y 70 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión como resultado de los trabajos de auditoría, concluidos el 17 de febrero de 2025 y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de la Juventud del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados e información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de la Juventud del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 20 de febrero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

07 MAR. 2025

D ESPACHADO **O**
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

[Handwritten signature]

C. P. ARNULFO RAÚL ZARATE ECHAVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño - Directora de Planeación de Auditorías a Obra Pública de la ASEBC (según corresponda).
- C.c.p. Archivo